

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole que obran en el expediente respuestas de los bancos Agrario, ScotiaBank y Davivienda. Sírvasse proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACION NO. 006
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00144
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: NILTON CESAR SERNA LOPEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial del presente proceso, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas, los memoriales allegados por los Bancos Agrario, ScotiaBank y Davivienda, en el que indican que el aquí demandado no posee productos con dichas entidades por lo que no procede la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ